

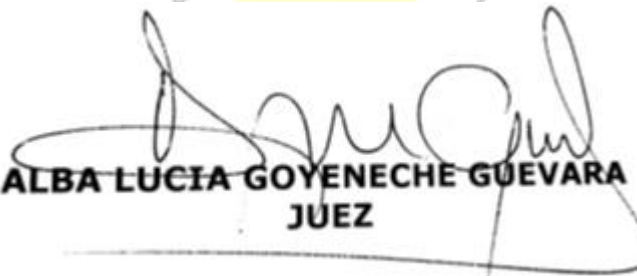


Rad. 110013103019 2019 00413 00

Con ocasión de la petición elevada por la apoderada de la codemandada BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., para efectos de levantar la medida cautelar (inscripción de la demanda), que recae sobre el establecimiento de comercio, se ordena prestar caución para el proceso que nos ocupa por el valor reseñado en el juramento estimatorio; esto es \$ 1'252.498.135,00 Mcte.

Por último se incorpora la contestación a la demanda dada por BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., la cual se allegó dentro del término oportuno; no obstante se le dará trámite a los mecanismos de defensa alegados, una vez se haya trabado la Litis.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 21/09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 021

GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria